CHOCO

GACETA DE LA INTENDENCIA

AÑO I | Quibdó, (República de Colombia) Julio 6 de 1911 | NUMERO 31

RECIBO DEL "DIARIO OFICIAL"

Por correo del 15 de Junio núms. 14,287 á 16.897
» » » 22 de Junio » 14.310 á 14.331

El Secretario General, *H. Rodríguez.*

PERMANENTE

El órgano de comunicación con el Sr. Intendente Nacional, en asuntos administrativos, es el Secretario General.

Así mismo se llama la atención de los empleados de la Intendencia hacia los Decretos, Resoluciones, Circulares etc. que se publiquen en la GACETA DE LA INTENDENCIA, los cuales se considerarán auténticos y deberán cumplirse sin necesidad de orden expresa.

CONTENIDO

Páginas

CORRESPONDENCIA

Congreso Agrícola...... 250
Camino de Antioquia...... 252

INSTRUCCION PUBLICA

Acta de la visita practicada en la Escuela Urbana de varones de Condoto...... 252
Nota...... 254
Suelto...... 254

ADMINISTRACION DE HACIENDA NACIONAL

Copia del movimiento de Caja habido en la Administración de Hacienda Nacional del Chocó, durante el mes de Mayo de 1911...... 254
Acta de visita practicada en la Administración de Hacienda Nacional del Circuito del Chocó, correspondiente al mes de Mayo de 1911...... 256
Autos de Glosas números 29, 30, y 31...... 257

A ULTIMA HORA

Telegramas...... 258

Denuncios de minas...... 247

Relación de las fechas en que quedaron notificados los autos de citación para sentencia, en el Juzgado del Circuito de Istmina...... 261

CORRESPONDENCIA

CONGRESO AGRICOLA

Bogotá, Mayo 9 de 1911.

Señor Intendente del Chocó.—Quibdó.

Cumplo con el grato deber de informar á Ud. sobre las labores del primer Congreso Agrícola de Colombia, cuyas sesiones se clausuraron el 7 de los corrientes.

Ayer dirigí á Ud. el siguiente telegrama:

"Intendente, Quibdó.—Congreso Agrícola clausuróse ayer. A moción mía resolvió próximas sesiones efectuaránse Barranquilla, Enero mil novecientos trece (1913). Correo llevarále informe."

Al sentar la proposición á que se refiere el anterior telegrama, tuve en cuenta el importante papel que desempeña la Costa Atlántica, en la cual incluyo la región del Chocó, en la exportación de productos agrícolas y de la industria pecuaria del país, pues esa región contribuye hoy con el cincuenta por ciento del total del movimiento de exportación en dichos ramos. La industria bananera del Magdalena concurre en la actualidad con un porcientaje crecido en esa demostración de la riqueza nacional; hoy se exportan de Santander de siete á ocho millones de dólares, que se mueven anualmente en aquella sección del territorio patrio. Próximamente se publicarán en los periódicos de ésta los datos estadísticos que compilé para presentarlos al Congreso Agrícola.

Por insinuación del Sr. Eladio Ferrer, respetable ciudadano, hijo de esa Intendencia, tuve el placer de presentar al Congreso Agrícola algunas conclusiones tendientes á estimular el desarrollo de la agricultura nacional por medio de premios ó recompensas y otras relativas á la organización de la explotación de los bosques baldíos, las que fueron adoptadas en la forma de solicitudes á los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Me tocó estudiar junto con otros Delegados los proyectos relacionados con las vías de comunicación del país y una comunicación del Dr. Rodríguez, de Quibdó, y tuve el placer de extender las siguientes proposiciones que fueron aprobadas por todos los miembros de la Comisión y ulteriormente adoptadas por el Congreso sin modificación alguna:

"Solicítese del próximo Congreso Nacional una ley que facilite la adjudicación de baldíos á título de cultivadores, á los agricultores en pequeño, simplificando lo más posible las formalidades relativas á levantamiento de planos, etc. etc."

"Solicítese del Congreso de la República que se reunirá el 20 de Julio próximo venidero, úna ley que decrete los auxilios pecuniarios necesarios y otras disposiciones conducentes á la apertura, en corto término, de amplios caminos que comuniquen la Intendencia Nacional del Chocó con las principales regiones de los Departamentos vecinos."

Otra conclusión que, de acuerdo con las ideas del Dr. Rodríguez, obtuve fuera presentada por la Comisión de Vías de Comunicación, relativa á la inmigración nacional y extranjera hacia las ricas y fértiles tierras de la Intendencia del Chocó, fue negada por el Congreso, á pesar de los esfuerzos que en su favor hicimos los Delegados de esa Intendencia Srs. Drs. Zúñiga, Ortiz Williamson, Calderón y yo. Esta oposición injustificada, se explica por escrúpulo necio que aún subsiste en contra de la extranjerización, según lo denominan, del territorio adyacente á Panamá.

Entre otras conclusiones del Congreso, de interés general, se aprobaron algunas tendientes á solucionar los problemas que confrontan la industria agrícola del país, como la creación de un Ministerio de Agricultura; un plan completo sobre instrucción agrícola con campos de experimentación; la consecución de un empréstito de diez millones de libras esterlinas con destino á varios móviles plausibles y de urgente necesidad, como el fomento de bancos agrícolas etc.

Entre otros trabajos que presenté al Congreso me permito mencionar las siguientes memorias:

"Exposición sobre la necesidad de crear una Junta Consultiva de Hacienda y de Fomento, como auxiliar indispensable del Poder Ejecutivo en el desenvolvimiento Agrícola é Industrial de Colombia."

"Sales de Potasa para Abonos, Productos secundarios en la Industria de Salinas Marítimas," y

"Extracción de Perfumes Vejetales.–Nueva industria lucrativa que puede desarrollárse en Colombia."

Las anteriores serán publicadas en algún periódico de esta capital, y tendré el placer de remitirlas á esa Intendencia cuando vean la luz pública.

Expresando de nuevo á Ud. mi sincero agradecimiento por la honrosa é inmerecida distinción que me hizo al nombrarme Delegado por esa Intendencia, me repito de Ud.

Obsecuente servidor,

A. L. Armenta

PROYECTO DE RESOLUCION

sobre supresión de prácticas perniciosas en la explotación de bosques nacionales y otras medidas saludables.

El Congreso Agrícola de Colombia

CONSIDERANDO:

1º Que en muchas secciones del país los explotadores de bosques nacionales tumban los árboles de caucho, las palmas de *mil pesos* y otros vegetales cuya destrucción no es necesaria para la extracción de sus frutos y que, en general ejercen prácticas tendientes á la ruina total de esta importante riqueza del país, á pesar de que existen disposiciones terminantes que lo prohiben;

2º Que los habitantes ribereños de las vías fluviales al hacer desmontes con frecuencia arrojan los árboles en el cauce, con grave perjuicio para la navegación;

3º Que en algunos lugares del país, en las inmediaciones de cultivos de particulares y aun en palmares y bejucales baldíos, se colocan, por individuos sin conciencia, "zapatos" envenenados, hoyos ó trampas con estacones puntiagudos para ensartar á los transeúntes, y otros aparatos reprobados por los sentimientos humanitarios que debe abrigar el hombre civilizado,

RESUELVE:

Artículo.—Solicitar del Poder Ejecutivo el establecimiento de un servicio de guardabosques, organizado de tal modo que impida con eficacia la infracción de disposiciones legales vigentes relativas á la explotación y conservación de bosques nacionales y otras concernientes á ciertas medidas policivas.

Presentado al Congreso Agrícola por el suscrito Delegado por la Intendencia Nacional del Chocó.

A. L. Armenta.

PROYECTO DE RESOLUCION

sobre recompensas á los que se esfuercen en favor del desarrollo de la Agricultura y la Indústria Pecuaria en el País.

El Congreso Agrícola de Colombia

CONSIDERANDO:

Que es conveniente propender al desarrollo de la Agricultura y de la Industria Pecuaria en el País,

RESUELVE:

Solicitar del Congreso de la República que se reunirá el 20 de Julio próximo venidero, una ley que contenga las siguientes disposiciones.

1º Concesión de premios ó recompensas á los ciudadanos que introduzcan al país animales de buenas razas, para cruzar con las existentes, y que se utilicen con buenos resultados.

2º Conceder recompensas á los que introduzcan y utilicen con buenos resultados, semillas ó colinos de calidades superiores á las existentes en el país, y á los que, por medio de la selección y otros métodos científicos, consigan mejorar notablemente los cultivos nacionales; y exención de derechos consulares y aduaneros sobre dichas semillas y colinos.

3º Decretar los auxilios pecuniarios á que haya lugar, y otras disposiciones conducentes á la reunión de ferias anuales en las distintas secciones del país, para calificar los varios productos y conferir premios á los que sobresalgan.

Presentado al Congreso Agrícola de Colombia en sus sesiones de 1911, por el suscrito Delegado por la Intendencia Nacional del Chocó.

A. L. Armenta.

SECCION 4ª—CONCLUSIONES

El Congreso Agrícola de Colombia

CONSIDERANDO:

Que las vías de comunicación son factores principales de progreso y prosperidad para la Agricultura é Industrias del país,

RESUELVE:

1º Recomendar encarecidamente al Congreso Nacional que se reunirá el 20 de Julio próximo venidero, el estudio detenido de la red de vías de comunicación del país, con el objeto de que se dé principio á su realización de la manera más eficaz y rápida posible.

[illegible] de todos los [illegible] [illegible] que colaboren en el [illegible] al Congreso todos los informes [illegible] con las respectivas Secciones y [illegible] las medidas conducentes á cumplir lo que sobre vías de comunicación les corresponde conforme á la ley.

3º Recomendar al Congreso Nacional que acoja los proyectos de vías de comunicación presentados ya por los Delegados y los que presenten por conducto de la Sección respectiva.

CAMINO DE ANTIOQUIA

República de Colombia.—Departamento de Antioquia.—Presidencia del Concejo Municipal.—Jericó, Junio 6 de 1911.

Al señor Intendente Nacional del Chocó.—Quibdó.

La Municipalidad que con honra presido, recibió con satisfacción la muy patriótica y expresiva nota de Ud. Nº 980 del 4 de Mayo próximo pasado, en relación con la importante obra nacional, como lo es el camino que ha de unir el territorio de esa rica é importante Intendencia con nuestro territorio antioqueño.

En sesión de la noche del dia de ayer, en pleno el Concejo acogió con aplauso el contenido de su nota, y resolvió comunicar á Ud., aparte de darle las gracias por sus benévolos conceptos, que haremos parte en los gastos, luego que balanciemos los Presupuestos con motivo de las nuevas Ordenanzas de la Asamblea.

Agradeciendo á Ud. los términos de su nota, me suscribo, atento y obsecuente servidor.

Justo P. Restrepo

INSTRUCCION PUBLICA

ACTA

de la visita practicada en la Escuela Urbana de varones de Condoto

En Condoto, á los 26 y 27 días del mes de Abril de 1911, en cuatro sesiones consecutivas se presentó el Sr. Visitador de I. P. de la Intendencia Nacional del Chocó, acompañado de los señores Manuel José Lozano, Urbano Sánchez, Personero Municipal y Juan Ezequiel Lozano, vecino honorable, con el objeto de practicar visita oficial en la Escuela Urbana de varones, á la cual se procedió.

Maestro.—Es Director de la Escuela el Sr. Fernando Segura B., no graduado, quien principió sus tareas escolares el 1º de Febrero del presente año. Devenga $ 30,00 oro que se le pagan, hasta ahora cumplidamente, del Tesoro de la Intendencia. Su conducta moral y social es intachable; no hay queja ninguna contra él, y sí recomendaciones de personas sensatas que lo honran.

Matrículas.—Examinado el libro correspondiente se hallaron en él los nombres de 47 niños; de ellos hubo 39 en los actos de la visita, y concurre un promedio de 42 á las clases diarias de enseñanza. Para sostener y aumentar esta asis-[illegible] tencia el Sr. Director debe oficiar al Sr. Alcalde con la frecuencia requerida á fin de que le mantenga un Agente de Policía para que conduzca al plantel los niños que por desaplicación, ó descuido de los padres de familia, dejen de concurrir oportunamente á la Escuela.

Local.—El que ocupa actualmente el establecimiento es de propiedad del Distrito y destinado á oficinas de otro orden. Por consiguiente carece de la amplitud necesaria en climas ardientes como éste, y de otras condiciones que consagran de acuerdo la Higiene, la Pedagogía y la Estética para los edificios modernos dedicados á la educación. A fin de llenar este vacío se excita á las autoridades del Distrito á que procedan en el menor término posible, unidas en un mismo pensamiento, á refaccionar el local en ruinas que antes ocupaba la Escuela y á cercar, por lo menos una cuadra del predio vacante que está contiguo, con las partidas votadas para el efecto en el Presupuesto de Rentas y Gastos distrital del presente año, para que puedan los alumnos hacer convenientemente los estudios de agricultura experimental.

Libros reglamentarios.—Lleva el Sr. Director al orden del día y con la corrección apetecible el libro de matrículas, del cual se habló arriba, el de inventarios, el libro copiador de comunicaciones é informes, el de actas de visitas y el diario. Sería plausible el que el Sr. Director agregara á estos libros que son indispensables, el libro de programas, que no es de rigor reglamentario, pero que contribuye de una manera eficaz al progreso de los alumnos, y aun del Maestro mismo, cuando estudia y medita lo necesario para que las preguntas, en cada asignatura, vayan desarrolladas conforme á un plan metódico, progresivo, en consonancia con el desarrollo intelectual y conocimientos de los educandos, y demás prescripciones pedagógicas.

Mobiliario.—Sólo cuenta el plantel con 5 mesas inclinadas, con sus respectivos bancos, en regular estado, un tablero y una mesa plana. Son indispensables 4 mesas más y sus respectivos asientos, pues de ninguna manera conviene el agrupamiento en un clima ardiente como el del Chocó, para la salud de los educandos y para el éxito de las labores durante las tareas escolares, un tablero cuyo cuadro forme un rectángulo que tenga un metro y ochenta centímetros de base por ochenta centímetros de altura, un escaparate para guardar textos y útiles, un compás y una regla de madera. Estos muebles debe reclamarlos el Maestro al Sr. Personero Municipal hasta que le sean suministrados.

Textos y Utiles.—Es profundamente sensible la falta de un mapa mural del Chocó, uno de Colombia, una esfera terrestre, libros de lectura y textos de agricultura. Mas como los *tres* primeros elementos no los hay en Bogotá actualmente, según informa el señor Ministro del Ramo, y como el Gobierno puede no estar en posibilidad de hacer, hoy por hoy, un contrato dispendioso para proporcionarlos, bueno y laudable sería que el Honorable Concejo Municipal, ó los mismos educandos, en último caso, dieran una alta nota de su amor á la educación comprando con sus propios fondos estos indispensables auxiliares en las tareas instruccionistas. Pero lo que atañe á libros de lectura y otras faltas, esta Visitaduría promete llenar pronto el vacío suministran-

do todo lo más necesario del depósito de la oficina á su cargo.

Ejercicios físicos.—Faltan aparatos para la clase de gimnasia y seguramente es difícil conseguirlos, razón por la cual se excita al Sr. Director á que contraiga fuertemente la atención á los ejercicios sin aparatos, los cuales van ganando marcada preferencia en los países civilizados que nos sirven de norma, como lo afirma el Dr. Diego Mendoza en sus apuntaciones sobre Instrucción Pública. Tales ejercicios tienen más alta finalidad, pues ellos no sólo desarrollan la musculatura y proporcionan salud al organismo, sino que les dan desembarazo, agilidad, gracia y elegancia á las extremidades inferiores y superiores, y al cuerpo todo del hombre. Con este objeto aconsejan varios educadores en tratados que han tenido buena acogida, la natación, regatas, bogar contra la corriente de las aguas, carreras, saltos, marchas uniformes, contra-marchas, extensión y contracción de los brazos y las piernas, inclinaciones etc. etc., todo lo cual debe ponerlo en práctica en su Escuela.

Disciplina.—La quietud, el aseo, el silencio, la compostura, la atención sostenida, la uniformidad de los movimientos al mandato del maestro, las contestaciones individuales en frase completa, la actitud espiritual de los alumnos, todo esto deja comprender que el Jefe del establecimiento trata de implantar una disciplina y un régimen interno correctos, y que lo conseguirá laborando como hasta hoy, con paciencia, celo y perseverancia, conciliando la suavidad y la energía, virtudes indispensables á todo educador.

Sistema correccional.—Según informe del maestro ha aplicado uno que otro castigo de dolor leve para una que otra falta grave y por las reincidencias. Sería altamente satisfactorio para los superiores, y recomendable para los alumnos, el que de hoy en adelante les bastara EL ESTÍMULO que está prescrito mucho tiempo ha como *único medio adecuado, eficaz y racional de corrección;* pues lejos de darle á la escuela aspecto cuartelario, lejos de deprimir el carácter del niño y hacer de éste un ser abyecto, tal vez, le realza la dignidad y lo prepara á nuevos tiempos en la vida. No es deficiente tal sistema como algunos sostienen, no; llena plenamente su objeto cuando se desarrolla perfectamente y con maestría. A tal fin, concurren, por ejemplo: reprensiones, reflexiones y consejos en privado al alumno ó alumnos culpados; consejos y reflexiones concretas á la falta ante toda la comunidad, con mucha discreción, si no bastare la primera; sabias, acertadas y prudentes reflexiones generales todos los sábados, antes de salir, acerca de la conducta que deben observar en el templo, en el hogar, en la calle y en la escuela; legión de honor en donde sólo figuren los niños de conducta ejemplar en todo sentido; premios para los mejores al fin de cada mes, tarjetas y puestos honoríficos; privaciones de deportes, especialmente de los que les proporcionan más intenso regocijo, siempre que con ello no se afecte de alguna manera la salud de los niños; notas de buena y mala conducta; informes verbales y escritos á los padres de familia; encierro durante una, dos ó tres horas en los días festivos, con la vigilancia del superior para imponer la quietud y el silencio, y, en fin, muchos otros medios igualmente decorosos para fomentar la noble emulación, que debe el hombre sentirla en todos los estados y condiciones de su vida.

Conducta.—Según informe del Sr. Director, la observada por los estudiantes es generalmente buena, no obstante se hace mención especial de los alumnos José Dolores Lozano M., Neftali González y Juan E. Andrade que sobresalen por ser de intachable conducta, y dignos, por consiguiente, de que sus nombres figuren como niños modelos en este documento.

Materias y horas de enseñanza.—El cuadro de distribución del tiempo está formado de acuerdo con el Reglamento que rige las Escuelas primarias y aprobado por esta Visitaduría. Las tareas principian á las 7 y se suspenden á las 10 a. m.; se reanudan á las 12 m. y terminan á las 4 p. m. Se le insinúa al Maestro la conveniencia de aprovechar todas las horas de la mañana, si es posible desde las 6 hasta las 11, aunque en la sesión siguiente se empleen en escritura, gimnasia y recreo la 1 y las 2 de la tarde en que las facultades mentales se embotan por el calor, el trabajo y la digestión, de una manera abrumadora.

Práctica en la enseñanza.—Durante la visita el Sr. Director hizo clases de Gramática en la Sección segunda; de Lectura y Aritmética en la Sección inferior, con muy buen éxito, siguiendo en todas ellas el método intuitivo. El suscrito Visitante hizo clases en las mismas asignaturas poniendo en juego el método objetivo y combinando el analítico y el sintético, recomendados con creciente interés por los pedagogos modernos.

Conferencia pedagógica.—La que debía verificarse entre el suscrito y los Maestros de las Escuelas hubo necesidad de suprimirla por el mal estado de salud de éstos que fueron reducidos á la cama por las fiebres, y sólo á merced de los esfuerzos que hicieron pudimos en los ratos de reacción verificar la visita.

Finalmente, el suscrito Visitador, deseoso de ver realizado el mayor adelanto posible por el inteligente Institutor de esta Escuela que prestará importantes servicios á la juventud del País en este ramo á que últimamente ha resuelto consagrarse de pleno, y para el cual tiene vocación y dotes especiales de gran mérito, se permite insinuarle la lectura de la Pedagogía por los Sres. Luis y Martín Restrepo Mejía, á guisa de repaso, en la parte que trata del desarrollo de todas las potencias y especialmente de las facultades intelectuales, morales y físicas. Así como también de los procedimientos, medios y programas para la enseñanza objetiva, la Geografía, la Lectura, la Religión y la Historia Sagrada, la Aritmética etc. etc., ó sean los capítulos consignados desde la página 132 hasta la 301, capítulos con los cuales refrescará y aumentará su ya abundoso caudal de conocimientos en esta importante materia, y sobre los cuales versará la conferencia en la próxima visita. Para el efecto se provee de un texto extenso por los citados autores este establecimiento educacionista.

Antes de escribir la última palabra en esta diligencia quiere dejar constancia el visitante de que experimentaría gran placer si todos los alumnos, y cada uno de por sí, secundaran con entusiasmo y sin poner óbice caprichoso de ninguna clase, la magnífica idea del Sr. Director, cual es hacer una caja de ahorros para depositar las reservas é ir formando desde hoy el hábito de la economía y atender á necesidades imperiosas ya de los mismos alumnos ó sus familias, ya

[illegible] que se educan.

No [illegible] de que tratarse de- clara terminada esta acta, que la firman todos los que en ella han intervenido, en Condoto á 28 de Abril de 1911.

—El Visitador de Instrucción Pública, *Francisco A. Nanclares.*—El Director de la Escuela, *Fernando Segura R.*—El Inspector Local, *Manuel José Lozano.*—El Personero Muncipal, *Urbano Sánchez.* —El vecino honorable, *Juan E. Lozano.*

NOTA

República de Colombia.—Intendencia Nacional del Chocó.—Visitaduría de Intrucción Pública.—No. 113.—Quibdó, Junio 24 de 1911.

Señor Secretario General.—E. S. D.

. . . .

Permítome enviarle adjunto un suelto relacionado con la Instrucción Pública, para si Ud. tiene á bien publicarlo en uno de los periódicos oficiales de esta ciudad.

De Ud. O. S. S.

Francisco A. Nanclares

SUELTO

Según informes del Cura Párroco del Jardín, á cuyo cargo está la Instrucción Primaria de la región del Chamí, funciona actualmente una Escuela que tiene como alumnos [illegible] indígenas de ambos sexos. La población de esa región, que forma parte de esta Intendencia Nacional del Chocó, es de 3.000 habitantes indios todos.

El Presbítero Ezequiel J. Pérez es Visitador *ad-honorem* y trasmonta semanalmente la gran Cordillera de los Andes que se interpone entre la población del Jardín y la región del Chamí para ejercer la Inspección Escolar que va dando sorprendentes resultados.

El Ministerio de Instrucción Pública se propone consagrar la mayor atención posible á los laudables esfuerzos que merecen bien de la Patria.

Los datos que hemos indicado se nos han suministrado en ese Ministerio y no podemos menos de concebir las más lisonjeras esperanzas para la República, al ver como un hecho palpable que regiones antes abandonadas por completo á tribus salvajes, y cuyo nombre era por muchos colombianos ignorado, van entrando hoy rápidamente por la vía de la civilización, merced al empeño resuelto de los buenos patriotas.

Reciba nuestra voz de aplauso el modesto Párroco que, con grande interés y celo apostólico aporta hoy no el óbolo sino el capital incalculable de su inteligencia y laboriosidad á la obra, digna de conquistadores, de trocar una región agreste y salvaje en parte integrante de un pueblo civilizado.

Quibdó, Junio 23 de 1911.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

COPIA

del Libro de Caja de la Administración de Hacienda Nacional del Chocó, con las operaciones verificadas en el mes de Mayo de 1911.

			DEBE	HABER
Saldo para el mes de Abril			$ 10.404,99½	
INGRESOS				
Rentas de la Intendencia del Chocó:				
Renta de Licores: entero del mes de Mayo		$ 2.400,00		
Renta de Tabaco.-Producido así: en Quibdó, en Mayo	$ 6,04			
En Istmina, Enero, Abril. . . .	2091,10			
" Acandí, Enero, Febrero. . . .	21,28			
" Rio Sucio, Abril, Mayo	11,84			
" Carmen, Enero y Abril. . . .	48,18	2.181,44		
Renta de degüello.-Producto: en Quibdó, Mayo	57,50			
En Istmina, Enero, Abril	40,50			
" Acandí, Enero, Febrero. . . .	23,00			
" Carmen, Enero, Abril. . . .	46,00	167,00		
Renta de Imprenta.-Producto en Mayo	24,60	24,60		
Renta de Registro: Quibdó, Mayo	2,88			
Istmina, Enero, Abril	381,86	384,28	5'1'2732	
Derechos sobre minas: Denuncios	23,00			
Anualidades	27,00			
Títulos	8,00	58,00	58,00	
Intereses de mora, los liquidados		7,56	7,56	
Papel sellado y timbre nacional: en Quibdó, en Marzo	72,54			
" Istmina » «	127,70			
" Nóvita » Abril	11,55			
" Tadó " "	1,65			
" Rio Sucio " Marzo y Abril. . . .	9,95	223,39	223,39	
Rentas de vigencias expiradas: venta Timbre Nacional en Pueblo Rico en 1910.		48,37	48,37	
Remesas: de la Tesorería.—Giro a favor de				
Pasan $		5.494,64	$ 15.899,63½	

Vienen $		[illegible]	$ 15.899,63
J. Valencia	26,00		
Giro á favor de G. Zúñiga	20,00		
" " " " B. Arriaga	10,00		
" " " " H. Rodríguez	48,00		
" " " " B. Arriaga	8,80	92,80	92,80

EGRESOS

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Capítulo 22.—Artículo 166.—Parágrafo 1º—Intendencia Nacional del Chocó. (P. y M.)

Orden Nº 867, H. Rodríguez, Secretario Gral., Diciembre	54,83
" " 859, J. E. Díaz, Jefe S. Gobierno, "	41,29
" " 872, E. Coutín, Escribiente Intendencia, "	15,96
" " 874, R. Valencia " " "	18,87
" " 875, N. Aluma " " "	30,00
" " 876, P. Ferrer " " "	30,00
" " 881, G. Zúñiga, Prefecto de Atrato "	33,54
" " 883, J. Perea, Secretario de " "	19,36
" " 890, B. Arriaga " del Alcalde Quibdó "	10,00
" " 891, A. J. Palau, Alcalde de Condoto, Octubre	25,00
» » 983, M. D. Córdoba, Alcalde Pizarro, Octubre	25,00
» » 894, Ricardo Lozano, Secretario, » »	10,00
» » 899, C. Vinasco, Alcalde Tadó, Noviembre	25,00
» » 900, E. Arce, Secretario » »	10,00
» » 901, L. Guerrero, Alcalde Nóvita, »	25,00
» » 905, M. D. Córdoba, » Pizarro, Mayo	25,00
» » 906, J. A. Mosquera, Srio. » »	10,00
» » 907, A. J. Palau, Alcalde Condoto, Noviembre	23,32
» » 911, M. D. Cordoba, » Pizarro, »	6,67
» » 911, R. Lozano, Secretario » »	2,67
» » 919, Tulio López H., Alcalde Istmina, Dic.	7,44
» » 919, J. B. Ramírez, » Neguá, »	25,00
» » 920, Ruperto Perea, Scrio. » »	4,83
» » 921, Pedro E. Barreto, » » »	5,17
» » 926, Roberto Toro, Alcalde Riosucio »	10,00
» » 956, C. E. Coutín, Escrib. del T. Gral. Int. Dic.	30,00
» » 965, S. Realpe, Escrib. del Contador Gral. »	30,00
» » 978, Delfino Díaz R., local J. Cto. Quibdó, »	10,00
» » 938, C. A. Orrego, Director Imprenta Oficial, »	65,00
» » 948, Manuel S. Blandón, Cajista imprenta, »	25,00
» » 942, Cristóbal Mena M., » » »	25,00
» » 943, C. A. Orrego, Material imprenta, »	11,00
» » 945, R. Perea, Alcaide Cárcel Quibdó, »	25,00
» » 973, Rodolfo Castro, Ingeniero »	70,00
» » 984, J. Valencia L., Srio. »	40,00
» » 676, J. Valencia L., Material »	5,00
» » 991, C. Vinásco, Alcalde Tadó, »	25,00
» » 992, O. Guerrero, Secretario »	10,00
» » 993, L. Guerrero, Alcalde Nóvita, »	25,00
» » 994, J. J. Ibárgüen, Secretario »	10,00
» » 998, Roberto Toro, Secretario Riosucio, »	10,00
» » 988, A. J. Palau, Alcalde Condoto, »	25,00
Cuenta escritorio, Gendarmería Intendencia, Abril	5,00
Primera década, » » »	106,00
Segunda » » »	106,00
Tercera » » »	108,00
Nómina Alcalde, Secretario Neguá, en »	35,00
" " " Quibdó, "	35,00
" " " Carmen, " Marzo	35,00
" " " Bagadó, " "	35,00
" " " Nóvita, " Abril	35,00
" " " Carmen, " "	35,00
" " " Acandí, " Enero	35,00
" " " Acandí, " Febrero	35,00
" " " Riosucio, " Abril	35,00
" " " Condoto, " "	35,00
" Prefecto y Secretario de Atrato, "	100,00
Utiles escritorio Prefectura, "	4,00
Nómina del personal, oficina Intendencia, Abril	645,00
" Contador General y Escribiente, "	80,00
Cuenta por local Contaduría, "	5,00
" " escritorio Contaduría, "	3,00
" á favor oficina Registrador, "	9,00

Pasan $ 15.992,43½ $ 2.455,76

		Debe	Haber
	Vienen $		
Nómina empleados Imprenta Oficial,	Abril	160,00	
Cuenta por material de " "	"	4,00	
Nómina Alcalde y Cabo Cárcel Quibdó,	"	37,00	
Cuenta escritorio " "	"	2,00	
" alumbrado " "	"	2,00	
Conducción correo entre Acandí, Sautatá	"	24,00	
Pasaporte Nº 6		2,60	
" Nº 7		1,60	
" Nº 8		5,94	
" Nº 12		6,40	
Arrendamiento local cárcel Istmina, Eno. Abril inclusive		80,00	
Cuenta por auxilio á J. Valencia, Marzo y Abril		16,00	
" escritorio Secretaría General,		30,00	
" raciones presos Cárcel Quibdó,	Mayo	68,80	
Sueldo Ingeniero Intendencia,	"	70,00	2.965,40
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA			
Capítulo 70.—Artículo 414			
Nómina del V. E. del Chocó en Marzo, Abril		220,00	
Capítulo 70.—Artículo 115.			
" del Colegio Quibdó,	"	216,00	
" E. V. "	"	75,00	
" E. N. "	"	75,00	
" E. V. Bagadó,	"	30,00	
" E. V. Neguá,	"	30,00	
" E. V. Riosucio.	Febrero	30,00	
" E. V. Carmen,	Marzo	30,00	
" E. V. Riosucio,	Abril	30,00	
" E. V. Carmen,	"	30,00	
" E. V. P. Rico,	Febrero	30,00	
" E. V. " "	Marzo	30,00	
" E. V. Nóvita,	Enero	30,00	
" E. V. "	Febrero	30,00	
" E. V. Condoto,	Abril	30,00	
" E. V. Tadó,	Marzo	30,00	
" E. V. "	Abril	30.00	
" E. S. Carmen,	"	30,00	
" E. V. Condoto,	Condoto	30,00	
		30.00	1.036
DEPARTAMENTO DE POLITICA INTERIOR			
Capítulo 6.—Artículo 18.—Parágrafo. 1º			
Auxilio leprosos Andágueda, Abril		20,00	20,00
DEPARTAMENTO DE HACIENDA			
Capítulo 38.—Artículo 214.			
Administración Hacienda Nacional Circuito (P.) Mayo		105,00	
Capítulo 39. -Artículo 216.			
10 % Recaudador Istmina, Mayo		12,77	
" " " Nóvita, Abril		1,15	
" " " Tado, "		0,16	
" " " Riosucio, Marzo y Abril		0,99	120,07
Saldo para el mes de Junio			11.850,96½
Sumas iguales S. E. ú O.		$ 15.992,43½	$ 15.992,43½

Quibdó, Junio 1º de 1911.

El Administrador,

D. Díaz R.

ACTA

de visita practicada en la Administración de Hacienda Nacional del Circuito del Chocó, correspondiente al mes de Mayo de 1911.

En Quibdó, á veintiseis de Junio de mil novecientos once, el señor Secretario General, en compañía del suscrito Subjefe de la Sección de Hacienda, se presentó al Despacho de la Administración de Hacienda Nacional, con el fin de pasar la visita reglamentaria en la cuenta del mes de Mayo.

El empleado visitado puso presentes los libros y demás documentos que constituyen la cuenta, los que se encontraron llevados con debido orden y aseo, y de conformidad con las leyes que rigen sobre la materia.

El estado de Caja dió el siguiente resultado:

Saldo del mes anterior		$ 10.404,99½
INGRESOS:		
Renta de Licores (Entero del mes de Mayo.)	2.400,00	
Renta de Tabaco (Producto del mes de Mayo, é incorporación de otras oficinas	2.181,44	
Renta de degüello (Pro-		
Pasan	$ 4.581,44	$ 10.404,99½

Vienen	$ 4.581,44	$ 10.404,99
ducto del mes de Mayo é incorporación d' otras oficinas.	167,00	
Renta de Imprenta	24,60	
Derechos de registro (Producto del mes de Mayo é incorporación d' otras oficinas	384,28	
Derechos de Minas (denuncios, títulos y anualidades. .	58,00	
Intereses por demora, liquidados en Mayo	7,56	
Papel sellado y T. Nal. (Producto en Mayo é incorporación de otras oficinas).	223,39	
Rentas de vigencias expiradas (Venta de papel sellado y T. Nal. de Pueblo Rico)	48,37	
Remesa de la Tesorería General. . . .	92,80	$ 5.587,44

EGRESOS:

Depto. de Justicia, Cap. 22, Art. 116, Parágrafo 1º, Intendencia Nacional del Chocó. .	$	2.965,40
Depto. de I. P., Cap. 70, Art. 414, Visitaduría E. del Chocó. .	"	220,00
Depto. de I. P., Cap. 70, Art. 115, Auxilio Nacional	"	818,00
Depto de Política Interior, Cap. 6, Art. 8, Auxilio á los leprosos de Andágueda. .	"	20,00
Depto. de Hacienda, Cap. 38, Art. 214, Administración de Hada. Nacional (P. . .	"	105,00
Depto. de Hacienda Cap. 38, Art. 216, Recaudadores Municipales de Hacienda. .	"	15,07
Saldo para el mes de Junio	"	11.850,96½
	$ 15.992,43½	$ 15.992,43½

El saldo en caja está representado en dinero en efectivo y en nóminas y cuentas ordenadas pagar por la Intendencia, las cuales corresponden al mes de Mayo.

Al averiguarse sobre el envío de las relaciones de pagos correspondientes á la cuenta visitada, el empleado visitado manifestó haberlas remitido el 31 de Mayo.

En seguida el señor Secretario General puso el Visto Bueno á los documentos de la cuenta que exigen este requisito.

Con lo cual se terminó esta visita, para constancia de la cual se extiende la presente diligencia que se firma en legal forma.

El Secretario General, *H. Rodríguez.*—El Administrador de Hacienda, *D. Díaz R.*—El Subjefe de la Sección, *Reinaldo Valencia.*

CONTADURIA GENERAL

AUTO DE GLOSAS NUMERO 29

Contaduría General de la Intendencia.—Quibdó, Mayo 22 de 1911.

A la cuenta de la Tesorería Municipal de Nóvita, correspondiente al mes de Octubre de 1910, á cargo del Sr. Félix Valencia C., después de examinada atentamente, se le hacen los siguientes reparos:

En la liquidación número 1º contra el Sr. Víctor M. Calderón que por animales dentro del poblado, formuló el responsable por 3 vacas y un perro, dejó de cobrar $ 0,60 puesto que cada vaca paga $ 0,40 y cada perro $ 0,16 y sólo se cargó de $ 0,76;

En la liquidación número 3, que por una vaca y dos perros formuló á cargo del señor Ignacio Castillo se cargó la suma de $ 0,34 en vez de la de $ 0,72, que es la verdadera, dejando de recaudar indebidamente la de $ 0,38;

En la liquidación número 5 dejó de recaudar $ 0,40 del Sr. Isaías Posso, puesto que sólo cobró el derecho correspondiente á una vaca, siendo dos;

Por la liquidación número 7, recaudó únicamente del Sr. Tomás J. Ibárgüen $ 1,00 siendo la suma verdadera $ 2,00 de lo que resulta $ 1,00 á cargo del responsable;

Por la liquidación número 8, el Sr. Tesorero es responsable de la suma de $ 0,40 que dejó de cobrar al Sr. Hermenegildo Bonilla, por haber cobrado $ 0,56 por dos vacas y cuatro cabras en vez de $ 0,96 que es la legal;

Así mismo dejó de recaudar del Sr. Lisandro E. Baldrich la suma de $ 0,20, pues en la liquidación número 12 á su cargo sólo aparece la de $ 0,52, por una vaca y dos perros, siendo la verdadera la de $ 0,72;

Según la liquidación número 13, sólo recaudó del Sr. Agustín Quintana la suma de $ 0,40 por dos vacas, siendo la legal $ 0,80, por lo que son de su cargo $ 0,40;

Por la liquidación número 14 á cargo del Sr. Camilo E. López, ha debido recaudarse la suma de $ 1,60 y no la de $ 0,08 por cuatro meses, quedando á cargo del Sr. Valencia C. la suma de $ 1,52;

En la liquidación número 21 aparece recaudada la suma de $ 0,36 por una vaca y un perro, es pues responsable el Sr. Tesorero de la suma de $ 0,20 que dejó de cobrar al Sr. Zacarías Ibárgüen, de la cual resulta que el Sr. Tesorero responsable dejó de recaudar indebidamente la suma de $ 5,10

Falta una estampilla de $ 0,03 á la orden de pago número 243 librada á favor del Sr. Félix Valencia por la suma de $ 13,74;

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Devolver al responsable Sr. Félix Valencia C., la cuenta que se examina, por conducto del Sr. Alcalde Municipal de ese Distrito.

Señálase al responsable el término de 3 días, más el de la distancia, para que conteste satisfactoriamente los reparos hechos en dicha cuenta.

Cópiese, notifíquese y envíese copia de esc

auto al Sr. Secretario General para que ordene su publicación en el periódico oficial.

El Contador General, *Leonte Castro Arboleda.*—El Escribiente, *Francisco Porras A.*

AUTO DE GLOSAS NUMERO 30

Contaduría General de la Intendencia.—Quibdó, Mayo 27 de 1911.

Al examinar la cuenta de la Tesorería Municipal de Tadó, correspondiente al mes de Diciembre de 1910, de la cual es responsable el señor Victorino García M., se observa lo siguiente:

En la liquidación número 1º que por derecho de Catastro formuló el señor Tesorero á cargo de Celestina v. de Mosquera por los años de 1909 y 1910, dejó de recaudar indebidamente la cantidad de $ 0,02 puesto que sólo recaudó la de $ 0,22 siendo la verdadera la de $ 0,24, y

Según la liquidación número 2 que por el mismo derecho y por los mismos años formuló á cargo de Ramón Mosquera por una finca avaluada en $ 4.000 más el interés de demora en un año, á razón de $ 0,01 por cada peso, dejó de cobrar $ 4.04, pues sólo se carga de la suma de $ 4,00 y nó de la de $ 8,04 que es la verdadera. Ha dejado, pues, de recaudar, el responsable, la suma de $ 4,06.

Por lo anteriormente expuesto

SE RESUELVE:

Por conducto del señor Alcalde Municipal y para que este empleado dé cumplimiento á lo que le corresponde, pásese este auto al señor Victorino García M.

Señálase al responsable el término de cinco días (5) más el de la distancia para que conteste.

Cópiese y notifíquese.

El Contador General, *Leonte Castro Arboleda.*—El Escribiente, *Francisco Porras A.*

AUTO DE GLOSAS NUMERO 31

Contaduría General de la Intendencia.—Quibdó, Mayo 29 de 1911.

A la cuenta de la Tesorería Municipal de Istmina, correspondiente al mes de Septiembre de 1910, á cargo del señor Gorgonio Guerrero Rojas, después de examinada detenidamente, se le hacen las siguientes observaciones:

En la liquidación número 7 por Impuesto de Catastro en los años de 1909 y 1910, aparece que se cobró al señor Manuel G. Salazar $ 0,40 como uno (1) por mil (1.000) deducido de $ 100 valor de un solar, siendo la verdadera $ 0,20; debe, pues, el Tesorero responsable reintegrar al señor Salazar la suma de 0,20 que se le cobró indebidamente.

Según la liquidación número 9 por el mismo impuesto y en los mismos años se recaudó de Ciprián Mosquera $ 0,10 como uno (1) por mil (1000) deducido de la suma de $ 100, dejando de cobrarse indebidamente $ 0,10, puesto que la verdadera es $ 0,20.

Conforme la liquidación número 17, se le cobró á Juan E. Murillo $ 0,80 como equivalente al uno (1) por mil (1000) deducido de $ 200 valor de un terreno en los mismos años apuntados, siendo la legal $ 0,40. El Tesorero cobró demás $ 0,40 que debe reintegrar al señor Murillo.

Asímismo, por liquidación número 23 se recaudó de la señora María de Jesús v. de Garrido como uno (1) por mil (1000) deducido de $ 100 valor de un solar por dos años $ 0,40, siendo la legal $ 0,20. Es preciso, pues, que se reintegre á la citada señora v. de Garrido $ 0,20 que ilegalmente se le cobraron.

De conformidad á lo anteriormente observado, se

RESUELVE:

Devuélvase la citada cuenta que se examina, por conducto del señor Alcalde Municipal, para que el responsable señor Guerrero Rojas conteste las observaciones hechas, para lo cual se le señala el término de seis días más el de la distancia.

Cópiese y notifíquese.

El Contador General, *Leonte Castro Arboleda.*—El Escribiente, *Francisco Porras A.*

TELEGRAMA

(A ULTIMA HORA)

República de Colombia.—Ministerio del Tesoro.—No. 257.—Of.—Bogotá, Junio 24 de 1911.

Gobernador, Intendente........

Infórmole, para conocimiento suyo, empleados públicos, ciudadanos esa región: artículo 7º Decreto 1.263 de 18 Octubre 1906, ha sido declarado inexequible por Acuerdo Corte Suprema Justicia de 20 Mayo último. Por consiguiente las monedas de níkel antiguo vuelven al estado que tenían antes del citado Decreto y legalmente pueden circular. Su valor es el que tenían entonces mismo y tuvieron al acuñarse, es decir, el de dos y medio y cinco centavos papel moneda, porque refiriéndose á esta unidad, siempre debe admitirse así en transacciones y contribuciones en la cuota que por ley corresponde á la moneda de níkel. Ese níkel antiguo cuya leyenda reza centavos, es distinto del níkel acuñado con posterioridad á dicho Decreto de 1906, cuya leyenda reza pesos papel moneda. Este último níkel no es alterado ni afectado en manera alguna por la posibilidad de circular en que desde 30 Mayo último está el níkel antiguo. El antiguo dice centavos y el nuevo dice pesos; esos centavos y nuevos dice pesos, refiérense al papel moneda.

Gerónimo Martínez.

Auténtico.—*P. Muñoz M.*

DENUNCIOS DE MINAS

EL BANCO

Sr. Intendente Nacional del Chocó.—Quibdó.

Yo, Antonio Asprilla A., ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de esta ciudad, á usted con el debido respeto expongo.

En el paraje de la quebrada conocida con el nombre Los Negros, la cual afluye á la denominada Santa Bárbara y ésta al riachuelo Opogodó, jurisdicción del Distrito de Condoto, existe una mina de aluvión de oro y platino, abandonada por el señor Algernon R. Johnston y últimamente por una Sociedad de la cual hacen parte los señores Gumercindo Lozano, Jaime Castillo y otros que no recuerdo, abandono éste que fundo en el artículo 4º de la Ley 59 de 1909; y deseando obtener la posesión y propiedad de dicha mina para mí y otros señores que adelante diré, la denuncio formalmente ante usted en debida forma.

La mina de que me ocupo era conocida con el nombre de *El Banco*, pero los señores Lozano, Castillo y otros, de que he hecho mención, la denunciaron con el nombre de *Piel Roja*. Deseo conserve el primitivo nombre de *El Banco*.

Desde ahora fijo como base para la medida de esta mina, una línea de dos kilómetros trazada de la boca de la quebrada Los Negros, donde ésta afluye á la Santa Bárbara, hasta la confluen-

cia de [illegible] Ciénaga [illegible] ra línea que se prolongará hasta [illegible] con las propiedades de los señores Lozanos. La longitud se medirá siguiendo la ribera izquierda de la quebrada Los Negros, aguas arriba, por un lado, y por otro, los linderos de los terrenos de los señores Lozanos, ya mencionados, encerrando en esta medida el curso de la quebrada La Ciénaga.

El Presidente de la Sociedad para la cual denuncio la mina es el suscrito, nombrado de acuerdo con el artículo 283 del Código de Minas, y los nombres y participación de los socios es así: Antonio Asprilla A., cinco (5) acciones; Víctor M. Lozano, cinco (5) acciones; Cayetano Acosta G., cuatro (4) acciones; Manuel J. Restrepo C., tres (3) acciones; Rodolfo Arriaga, tres (3) acciones; Adán Arriaga, tres (3) acciones; Nicolás Rengifo, media (½) acción; y Primo Domínguez, media (½) acción, todas las cuales dan un total de veinticuatro (24) acciones de veinticuatroava en que se considera dividida toda mina.

Acompaño copia del aviso dado ante el señor Alcalde de Condoto, el día diez y siete (17) de Diciembre de mil novecientos diez (1910) y bajo el número sesenta y uno (61) y la constancia de haber pagado los derechos fiscales.

Dígnese, señor Intendente, dar á este denuncio el curso legal.

Sr. Intendente.

Istmina, 20 de Diciembre de 1910.

A. Asprilla A.

BARTOLO NUMERO 1

Señor Intendente Nacional del Chocó.

Yo, Augusto Posso V., mayor de edad y vecino de este Distrito, á usted con todo respeto digo: que en la margen izquierda del río Nauca, como se sube, y en terrenos baldíos, de la jurisdicción del Corregimiento de Pié de Pató, en el Distrito de Baudó, Provincia del San Juan, de esta Intendencia, existe una mina de filón de oro y otros metales, que fué abandonada por mí mismo, y que por haberse transcurrido el término en que debiera dárseme la posesión, la denuncio de nuevo y demando su adjudicación para la Sociedad que represento.

La mina fué denunciada con el nombre de *Bartolo número 1*.

La base para la mensura de la mina es la que sigue: de la desembocadura de la quebrada Mina, aguas abajo por el río Nauca, hasta donde termine el perímetro de las pertenencias, por ese lado, y hacia el centro por la quebrada Mina, también hasta completar la medida.

El Presidente de la Sociedad es el suscrito.

Las acciones están divididas en la forma siguiente: Manuel Q. Ruiz, 5; Lucindo Posso, 6; Augusto Posso V., 6; Joaquín D. Ruiz, 3; Francisco Toral P., 2; y Ricardo Valencia A., 2; Total 24 veinticuatroavas.

Acompaño copia de la diligencia de aviso dado ante el señor Alcalde de Baudó, y la constancia del pago del derecho fiscal correspondiente.

Ruego á Ud. se sirva hacer que á este mi denuncio se le dé el curso legal.

Señor Intendente,

Quibdó, Junio 17 de 1911.

Augusto Posso V.

[illegible]

[illegible]

Yo, Augusto Posso V., mayor de edad y vecino de este Distrito, á Ud. con todo respeto expongo: que en la margen izquierda, como se sube el río Nauca, que corresponde al Corregimiento de Pié de Pató, en el Municipio de Baudó, Provincia del San Juan, existe una mina de filón de oro y otros metales, la cual fué abandonada por mí mismo y por haberse transcurrido el término en que debió dárseme la posesión, la denuncio formalmente ante Ud. demandando su adjudicación para la Sociedad que represento.

La mina fué denunciada con el nombre de *Bartolo número 2*, que deseo conserve.

La referida mina es continuación de la denunciada con el nombre de *Bartolo número 1*, cuyos linderos generales son.........."de la desembocadura de la quebrada Mina, aguas abajo por el río Nauca, hasta donde termine la medida de las pertenencias, por ese lado, y hacia el centro por la quebrada Mina, también hasta completar la medida"; y á efectos de la mensura de esta continuación se tomarán por base los mojones que señalen los linderos de la mina *Bartolo número 1*, y de éstos se medirán las tres pertenencias siguiendo el río Nauca para abajo hasta donde termine la medida.

El Presidente de la Sociedad es el suscrito.

Las acciones están divididas en la forma siguiente: Manuel Q. Ruiz, 5; Lucindo Posso, 6 Augusto Posso V., 6; Joaquín D. Ruiz, 3; Francisco Toral P., 2, y Ricardo Valencia, 2; Total 24 veinticuatroavas.

Acompaño copia de la diligencia de aviso dado ante el señor Alcalde de Baudó, y la constancia del pago del derecho fiscal correspondiente.

Ruego al señor Intendente haga dar á este denuncio el curso legal.

Señor Intendente,

Quibdó, Junio 17 de 1911.

Augusto Posso V.

NAUQUILLA NUMERO 1º

Señor Intendente Nacional del Chocó.

Yo, Augusto Posso V., mayor de edad y vecino de este Distrito, á Ud. muy respetuosamente represento para manifestar: que en la ribera derecha del río Nauca, fracción correspondiente al Corregimiento de Pié de Pató, en el Municipio de Baudó, Provincia del San Juan, existe una mina de filón de oro abandonada por mí mismo, y la cual denuncié á Ud. con fecha 14 de Noviembre de 1910, y que por haberse pasado el tiempo de la posesión vuelvo á denunciar formalmente ante Ud.

La mina se denominó *Nauquilla número 1º*, nombre que deseo conserve.

La mina se halla dentro de los linderos siguientes, que son la base para la mensura: por el Oriente la quebrada Condotico, ésta aguas arriba hasta sus cabeceras; de allí, partiendo hacia Occidente, hasta tocar con el camino de Nauca hasta salir al río Nauca en su banda derecha de subida.

El Presidente de la Sociedad denunciadora y para la cual pido la posesión y propiedad de la mina, es el que suscribe.

Las acciones están divididas en la forma siguiente: Manuel Q. Ruiz, 5; Lucindo Posso, 6; Augusto Posso V., 6; Francisco Toral P., 2; Joaquín D. Ruiz, 3, y Ricardo Valencia A., 2; Total 24 veinticuatroavas.

Acompaño á Ud. copia de la diligencia de aviso dado ante el señor Alcalde del Distrito de Baudó, y la constancia del pago del derecho fiscal correspondiente.

Dígnese hacer que á este mi denuncio se le dé el curso legal.

Señor Intendente,

Quibdó, Junio 17 de 1911.

Augusto Posso V.

NAUQUILLA NUMERO 2

Señor Intendente Nacional del Chocó.

Yo, Augusto Posso V., mayor de edad y vecino de este Distrito, á Ud. muy respetuosamente digo: que en el paraje de la quebrada Condotico, en jurisdicción del Corregimiento de Pié de Pató, en el Municipio de Baudó, en la Provincia del San Juan, existe una mina de veta ó filón de oro y otros metales, la cual fué abandonada por mí mismo y que por haberse trascurrido el término en que debiera haberse tomado la posesión, denuncio en forma legal, pidiendo se me adjudique para la Sociedad de que soy Presidente.

La mina es conocida con el nombre de *Nauquilla número 2.*

La base para la mensura de esta mina es la siguiente: del extremo izquierdo de la quebrada Condotico, aguas abajo el río Nauca hasta la quebrada Chigorodó, y delos dos puntos indicados se medirán sendas paralelas por las márgenes de las dichas quebradas, hasta cerrar el rectángulo que ha de adjudicársenos.

El Presidente de la Sociedad es el suscrito.

Las acciones están divididas así: Manuel Q. Ruiz, 5; Lucindo Posso, 6; Augusto Posso V., 6; Joaquín D. Ruiz, 3; Francisco Toral P., 2, y Ricardo Valencia A., 2; Total 24 veinticuatroavas.

Acompaño á Ud. copia de la diligencia de aviso dado ante el señor Alcalde de Baudó, y la constancia del pago del correspondiente derecho fiscal.

Ruego á Ud. se sirva hacer que se dé á mi denuncio el curso legal.

Señor Intendente,

Quibdó, Junio 17 de 1911.

Augusto Posso V.

CONDOTICO

Señor Intendente Nacional del Chocó.

Yo, Augusto Posso V., mayor de edad y vecino de este Distrito, á Ud. muy respetuosamente expongo: que en el paraje de la quebrada "Condotico," en jurisdicción del Corregimiento del Pié de Pató, del Municipio de Baudó, en la Provincia del San Juan, existe una mina de filón de oro y plata, abandonada por mí mismo, la cual por haberse trascurrido el término para la posesión vuelvo á denunciar formalmente ante usted.

La mina fué denunciada con el nombre de *Condotico*, el cual deseo conserve.

Los linderos del perímetro donde está ubicada la mina, que serán la base para la mensura, son los siguientes: por la ribera derecha del río Nauca y hacia el Oriente, la quebrada Condotico; ésta aguas arriba hasta sus cabeceras; de allí partiendo hacia Occidente hasta tocar con las cabeceras de la quebrada nombrada El Salto, hasta el río Nauca en su misma banda derecha de subida.

El Presidente de la Sociedad para quien denuncio esta mina es el que suscribe, nombrado de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las acciones en que se considera dividida la mina están repartidas en la forma siguiente: Manuel Q. Ruiz, 5; Lucindo Posso, 6; Augusto Posso V., 6; Joaquín D. Ruiz, 3; Francisco Toral P., 2 y Ricardo Valencia A., 2; Total 24 veinticuatroavas.

Acompaño á usted copia de la diligencia de aviso dado ante el señor Alcalde de Baudó, y la constancia del pago del derecho fiscal correspondiente.

Dígnese, señor Intendente, hacer que se le dé á mi denuncio el curso legal.

Señor Intendente,

Quibdó, Junio 17 de 1911.

Augusto Posso V.

NEW MEXICO

Sr. Intendente Nacional del Chocó.

Yo, Augusto Posso V., mayor de edad y vecino de esta ciudad, á Ud. muy respetuosamente expongo: que en la Cordillera del Torrá, en el punto de la quebrada de Jesús, en fracción del Corregimiento de Juntas de Tamaná, Municipio de Nóvita, Provincia del San Juan, de esta Intendencia, ha descubierto el señor Tiberino Posso una mina de aluvión de oro y platino, abandonada, la cual deseando obtener para la Sociedad de que es Presidente el mismo Posso, la denuncio formalmente ante Ud.

La mina fué abandonada por la Compañía minera de Versalles, cuyo Presidente, el señor Enrique Wagner; ignoro domicilio y vecindad. Así mismo ignoro el nombre con que fué conocida antes; por ahora y en adelante se denominará *New Mexico.*

Los linderos dentro los cuales queda comprendida la aludida mina son los siguientes: Desde el salto grande de la quebrada de Jesús hasta la confluencia de las quebradas Grande y Tambo-frío, inclusive las quebradas denominadas Alegiada, Los Blancos, La Honda y Tambo-frío.

El Presidente de la Sociedad denunciadora de la mina es el Sr. Tiberino Posso, nombrado de conformidad con disposiciones sobre la materia.

Las acciones de la mina se dividen así: cuatro (4) acciones para cada uno de los señores Tiberino, Augusto y Angel Posso, Emiliano Vallejo, Camilo E. López y Samuel Bonilla.

Acompaño copia de la diligencia de aviso dado ante el Sr. Alcalde del Distrito de Nóvita, en conformidad con el artículo 346 del Código de Minas, y la constancia del pago del correspondiente derecho fiscal.

Sírvase, Sr. Intendente, hacer que á este mi denuncio se le dé el curso legal.

Señor Intendente.

Quibdó, Junio 17 de 1911.

Augusto Posso V.

SANTA ROSA NUMERO 1°

Señor Intendente Nacional del Chocó.—Quibdó.

Yo, Augusto Posso V., mayor de edad y vecino de esta ciudad, á Ud. con todo respeto expongo : que en la quebrada Santa Rosa, fracción correspondiente al Corregimiento de Juntas de Tamaná, en jurisdicción del Municipio de Nóvita, en la Provincia del San Juan, de esta Intendencia, ha descubierto el señor Tiberino Posso una mina de aluvión de oro y platino, abandonada, la cual deseando obtener en posesión y propiedad para la Sociedad que representa el señor Tiberino Posso, la denuncio formalmente ante Ud.

La mina en referencia fué abandonada por la Compañía Minera de Versalles, cuyo Presidente, el señor Enrique Wagner, ignoro domicilio y vecindad. Ignoro el nombre con que fuera conocida: en adelante quiero que se denomine *Santa Rosa número 1º*.

Los linderos en que está comprendida la mina son: entre las quebradas Santa Rosa y El Táparo, que son afluentes del río Irabubú entre cuyas lindes se trazará la primera medida, tomando por la margen izquierda, de dicho río (el Irabubú); las demás líneas en que quedará encerrado el rectángluo se medirán de cada una de las desembocaduras de las quebradas nombradas, por sus aguas arriba.

El Presidente de la Sociedad es el señor Tiberino Posso, nombrado en conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Acompaño copia de la diligencia de aviso dado ante el señor Alcalde de Nóvita, y la constancia del pago fiscal correspondiente.

Sírvase, señor Intendente, hacer que se dé á mi denuncio el curso legal.

Señor Intendente,

Quibdó, Junio 17 de 1911.

Augusto Posso V.

Otro sí.—Las acciones en esta mina se dividen así : seis acciones para cada uno de los señores Tiberino, Augusto y Angel Posso, Emiliano Vallejo, Camilo E. López L. y Samuel Bonilla.

Señor Intendente,

Quibdó, Junio 17 de 1911.

Augusto Posso V.

AVISO

Para conocimiento del público y á fin de que no se repitan solicitudes indebidas que al respecto han llegado á este Despacho, se fija como permanente la siguiente disposición del Decreto Nº 43 de 1909, sobre reglamento interno de la Imprenta Oficial de esta Intendencia :

« Art 8º No se admitirán en la Imprenta Oficial escritos que ataquen de alguna manera la Religión católica, la moral y las buenas costumbres, ni se harán publicaciones contra el Gobierno, ó que tengan por objeto ventilar cuestiones personales en que se injurie ó calumnie á los empleados y á los particulares ».

De orden del señor Intendente,

El Jefe de la Sección de Gobierno,

Jorge E. Díaz

RELACION de las fechas en que quedaron notificados los autos de citación para sentencia, en el Juzgado del Circuito de San Juan.

SINDICADOS	DELITOS	CITACION PARA SENTENCIA
María Vicenta Moreno, María Ignacia Garcés, Daniel, Juancho y Wertina Valencia, Misael Córdoba y Eduviana Lozano de C	Fraude á la Renta de Licores	May 23 de 1911.
Purificación Valencia.	" " " "	" " " "
Clara Viveros v. de Jordán	" " " "	" " " "
Dámaso Leudo	" " " "	" " " "
Cristóbal y Esteban Andvert y Juan Antonio Mosquera.	" " " "	" " " "
Juan Antonio Mosquera.	" " " "	" " " "
Manuel R. Murillo é Inés Longa	" " " "	" " " "
Pablo Aguilar y Cristobal Perea	" " " "	" " " "
José Manuel Mosquera	" " " "	" " " "
Jaime Gonzalez	" " " "	" " " "
Wertina Valencia, Ceterina Gonzáles, Daniel Juancho y Bernardino Ibárgüen	" " " "	" " " "
Angel Custodio Arboleda.	" " " "	" " " "
José Fidel Mosquera.	" " " "	" 2 " "
Manuel Murillo Mellizo	" " " "	" " " "
María Demetria Rivas.	" " " "	" " " "
Anacleto Moreno.	" " " "	" " " "
Purificación y Filomena Valencia	" " " "	" " " "

Quibdó, Mayo 30 de 1911.

El Secretario intº, *Ramón Miller S.*

IMPRENTA OFICIAL—QUIBDO